

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 28 DE ENERO DE 2022
NÚMERO PROCESO : 11001400301920200070900
RADICACIÓN PROCESO : RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTES : GABRIEL ADOLFO CALDERÓN RAMOS
SANDRA IVETTE CALDERÓN RAMOS
DEMANDADOS : ANGÉLICA MARIA EUGENIA GARCÍA SANTOS,
AURA LUZ SANTOS DE GARCÍA y OSCAR IVÁN GARCÍA SANTOS.
ASUNTO : **DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL BIEN INMUEBLE**
(NUMERAL 8, ART. 384 C.G.P.)

INTERVINIENTES:

Apoderada parte demandante: Hermes Fernando Díaz Sánchez.

Demandante: Sandra Ivette Calderón Ramos.

Apoderado de Angélica María Eugenia García Santos: Saddy Martín Pérez Ramírez.

Demandada: Angélica María Eugenia García Santos.

DESARROLLO:

Previo al inicio de la diligencia de inspección judicial programada mediante auto de fecha veintiocho (28) de octubre de 2021, Edgar Alexander Bolaños Delgado (Escribiente y asistente en la audiencia), verificó los antecedentes de los abogados intervinientes en la diligencia.

INSPECCIÓN JUDICIAL ART 384 DEL C.G.P. NUMERAL 8

1. Dando inicio a la audiencia, el personal del Juzgado y los asistentes se desplazaron al inmueble objeto de inspección, esto es, transversal 35 No. 114a-44 Barrio la Alhambra de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria **50N-00429338**, donde se evidenció que funciona el centro educativo con nombre KIDERGARTEN- SAINTFRANCIS.

2. Una vez en el lugar objeto de diligencia, se hicieron presentes:

- ✓ Carlos Caro Cruz (Policía Nacional).
- ✓ Jellimer Guerrero (Policía Nacional).
- ✓ Daniela Andrea Lara (Policía Infancia y Adolescencia).
- ✓ Sandra Ivette Calderón Ramos (demandante).

3. Atendieron y permitieron el ingreso al predio, Angélica María Eugenia García Santos, quien se identificó con con cédula de ciudadanía No. 39.758.562 (demandada) y Saddy Martín Pérez Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.423.777 y Tarjeta Profesional No. 42002 del C.S de la J, quien señaló ser apoderado de la citada señora, así como solicitó ser reconocido.

4. Atendiendo la solicitud de la demandada Angélica María Eugenia Santos, mediante el cual confirió poder al profesional del derecho, Dr. Saddy Martín Pérez Ramírez, encontrando el Despacho que reunía los requisitos dispuestos en los artículos 74 y 75 del C.G.P., resolvió reconocerle personería en los términos del poder conferido.

Así mismo, se dio por notificada por conducta concluyente a la señora Angélica María Eugenia García Santos, quien se identificó con con cédula de ciudadanía No. 39.758.562, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, y se le hizo entrega del traslado de escrito de demanda, anexos y auto admisorio a través de su apoderado (Art 301 C.G.P.)

Notificación en estrados. Sin recursos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

6. Posteriormente, la Juez efectuó un recorrido por el inmueble con miras a establecer el estado del mismo conforme lo establece el numeral 8 del artículo 384 del C.G.P., el cual quedó registrado en grabación filmica que hace parte integral de esta acta.

Verificado lo anterior, se indicó por la Juez que el inmueble no se encontraba desocupado, ni en estado grave de deterioro que ameritara la entrega provisional dispuesta en la señalada norma, por lo que no se accedería a la misma.

Notificación en estrados. Sin recursos.

Sin más por resolver, se dio por concluida la diligencia una vez evacuada integralmente el objeto de la misma a las 11:05 a.m, del mismo día.

De las actuaciones surtidas en la presente diligencia reposa registro audiovisual, lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 107 C.GP.

ANEXOS:

1. Control de Asistencia
2. Registro filmico diligencia.

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **3947cbf24e499a4e516ad04e9e02a3ff33877bbc9b1fe28b45912fc8eb760f71**

Documento generado en 28/01/2022 02:55:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>